

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°591-2023-A/MPS

Satipo, 28 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 03136 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 28 de junio del 2023, el Informe N° 489-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 640-2023-GDSH/MPS de fecha 22 de junio del 2023, en atención al Expediente Administrativo N° 18161, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

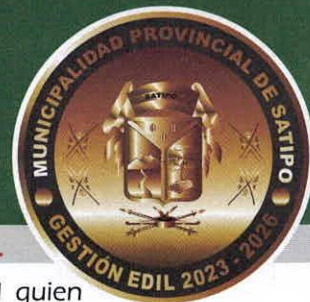
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 19 de junio del presente año, suscrito por la Sra. Zosima Chira Gamarra Mercado, quien solicita apoyo económico para trasladar a su menor hijo al Instituto Nacional de Salud del Niño - Lima, toda vez que tiene un diagnóstico clínico HIPOSPADIA PENEANA, lo cual requiere la intervención quirúrgica especializada; por ello mediante Informe N° 640-2023-GDSH/MPS de fecha 22 de junio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 18161 al Despacho de Alcaldía, concluyendo brindar el apoyo mediante Subvención Económica en merito al Informe Socioeconómico N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



038/AS/GDSH/MPS de fecha 21 de junio del año 2023, de la Asistente Social quien recomienda brindar disponibilidad presupuestal para Subvención Económica por salud por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) a nombre de la Sra. Zosima Chira Gamarra Mercado, monto destinado para el tratamiento médico, traslado y viáticos a la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 0489-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 30 de mayo del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Díaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de junio;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) a nombre de la Sra. ZOSIMA CHIRA GAMARRA MERCADO, identificado con DNI N° 45487708, para gastos de estadía y tratamiento médico especializado de su menor hijo Yolver Jheiko Apolinario Gamarra (05 años) en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Lima.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar la Sra. ZOSIMA CHIRA GAMARRA MERCADO, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)

Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO

Alcalde